Conferencia de las Partes de 2015 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

Distr. general 27 de marzo de 2015 Español Original: inglés

Nueva York, 27 de abril a 22 de mayo de 2015

Informe de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares preparado para la Conferencia de las Partes de 2015 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

Introducción

- 1. En el preámbulo del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares se recuerda la determinación de las partes en el Tratado de 1963 por el que se Prohíben los Ensayos con Armas Nucleares en la Atmósfera, el Espacio Ultraterrestre y Debajo del Agua de prohibir definitivamente todas las explosiones de ensayos de armas nucleares. Sin embargo, hubo que esperar hasta 1993 para que la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobara una resolución consensuada que contenía el mandato para negociar un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares en la Conferencia de Desarme. De conformidad con ello, en enero de 1994 el Comité Especial para la Prohibición de los Ensayos de Armas Nucleares inició negociaciones oficiales con miras a la concertación del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. Este fue aprobado por la Asamblea General el 10 de septiembre de 1996, y se abrió oficialmente a la firma el 24 de septiembre de 1996.
- 2. En el preámbulo del Tratado se afirma que su objetivo es "contribuir eficazmente a la prevención de la proliferación de las armas nucleares en todos sus aspectos" y "al proceso del desarme nuclear". Entre las obligaciones básicas del Tratado se incluye la prohibición de que los Estados partes realicen explosiones de ensayo de armas nucleares o cualquier otra explosión nuclear, ya sea con fines militares u otros fines. Los otros artículos del Tratado, entre otras cosas, disponen el establecimiento de la organización encargada del cumplimiento del Tratado, especifican el régimen de verificación mundial para supervisar el cumplimiento de las disposiciones del Tratado y esbozan las medidas para tratar de remediar las situaciones que contravengan las disposiciones del Tratado.
- 3. Para que el Tratado entre en vigor debe ser ratificado por los 44 Estados enumerados en su anexo 2. Dichos Estados participaron oficialmente en el período de sesiones de 1996 de la Conferencia de Desarme y, cuando se produjeron las





negociaciones, poseían armas o reactores nucleares, de acuerdo con la definición del Organismo Internacional de Energía Atómica. Antes de la entrada en vigor del Tratado, el 19 de noviembre de 1996, los Estados signatarios establecieron una Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.

Proceso de examen del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

- 4. Entre los principios y objetivos para la no proliferación nuclear y el desarme nuclear adoptados en la Conferencia de 1995 Encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares en el marco del conjunto de decisiones y resoluciones para garantizar la prórroga por tiempo indefinido del Tratado se incluía la conclusión por la Conferencia de Desarme de las negociaciones sobre un tratado universal e internacional y efectivamente verificable a más tardar en 1996.
- 5. El resultado de la Conferencia de Examen de 2000 puso una vez más de relieve el vínculo indisoluble entre el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y el régimen internacional de no proliferación. El Documento Final aprobado por las Partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares contenía 13 medidas prácticas para la realización de esfuerzos sistemáticos y graduales con el objetivo de aplicar el artículo VI del Tratado. En la primera y la segunda medidas se destacaba la "importancia y la urgencia de que se firme y ratifique, sin demora y sin condiciones" para lograr la pronta entrada en vigor del Tratado y se establecía una moratoria de los ensayos nucleares hasta la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.
- 6. La Conferencia de Examen de 2010 reafirmó la importancia de la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares como elemento fundamental del régimen internacional de desarme y no proliferación nucleares. El documento final contenía 64 medidas, incluidas en un plan de acción, que, junto con las 13 medidas prácticas acordadas en 2000, promueven la aplicación completa, eficaz y urgente del artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. Cinco de las medidas hacían referencia expresa al Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. Las medidas 10 y 11 reiteraban la necesidad de agilizar su ratificación del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y de mantener las moratorias vigentes. Las medidas 12 y 13 reconocían las contribuciones de las conferencias celebradas con arreglo al artículo XIV 1 y pedían a todos los Estados que habían ratificado el Tratado que se comprometieran a promover la entrada en vigor del mismo y su aplicación en todos los niveles. La medida 14 alentaba a la Comisión Preparatoria a que continuara desarrollando y poniendo en funcionamiento el régimen de verificación del Tratado.
- 7. La comunidad internacional ha reconocido ampliamente la urgencia de la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. Ese apoyo se ha puesto de manifiesto en la numerosa representación de alto nivel

2/8 15-04954

Se han celebrado conferencias con arreglo al artículo XIV en Viena (1999, 2003 y 2007) y Nueva York (2001, 2005, 2009, 2011 y 2013).

en las Conferencias de 2011 y 2013 sobre medidas para facilitar la entrada en vigor del Tratado (véanse los párrs. 23 a 25), así como en el abrumador apoyo a la resolución 69/81 sobre el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares aprobada en el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General con 179 votos de Estados a favor, 1 en contra y 3 abstenciones.

Comisión Preparatoria

- 8. El objetivo de la Comisión Preparatoria establecida poco después de la apertura a la firma del Tratado es realizar los preparativos necesarios para la aplicación efectiva del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y para el primer período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en el Tratado. La Comisión realiza dos actividades fundamentales: la primera es llevar a cabo todos los preparativos necesarios para asegurar que el régimen de verificación previsto en el Tratado esté en condiciones de cumplir la misión operacional que le corresponderá una vez que el Tratado entre en vigor; la segunda es promover los procesos de ratificación por los Estados signatarios ofreciendo información y asesoramiento jurídicos y técnicos sobre el Tratado.
- 9. La Comisión está integrada por dos órganos principales. El primero es un órgano plenario compuesto por todos los Estados signatarios (conocido también con el nombre de Comisión Preparatoria), que cuenta con la ayuda de tres grupos: un grupo de trabajo sobre cuestiones administrativas y financieras (Grupo de Trabajo A), otro sobre cuestiones relacionadas con la verificación (Grupo de Trabajo B) y un grupo asesor. El segundo es la Secretaría Técnica Provisional, que ayuda al órgano plenario a realizar sus actividades. La Secretaría Técnica Provisional tiene tres divisiones técnicas: la División del Sistema Internacional de Vigilancia, la División del Centro Internacional de Datos y la División de Inspección *In Situ*. Estas cuentan con la ayuda de la División Jurídica y de Relaciones Exteriores y una División de Administración. La labor de la Comisión se lleva a cabo bajo la dirección de su Secretario Ejecutivo, y se financia sobre todo con las cuotas de los Estados Miembros.
- 10. En abril de 2015 la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares contaba con 256 funcionarios de 78 países. Los funcionarios del Cuadro Orgánico eran 169. La Secretaría Técnica Provisional aplica una política de igualdad de oportunidades en el empleo, dirigida en particular a mejorar la representación de las mujeres, que actualmente constituyen el 34,5% del personal del Cuadro Orgánico. El presupuesto aprobado para la organización en 2015 es de 38.011.400 dólares y 70.287.200 euros. Desde 1997 hasta el ejercicio económico de 2015, inclusive, los recursos presupuestarios aprobados sumaron un total de 1.113 millones de dólares y 596,4 millones de euros, de los cuales el 79,3% se ha asignado a los problemas relacionados con la verificación, incluidos 429,7 millones de dólares (24,4 %) del Fondo de Inversiones de Capital para la instalación y el mejoramiento de las estaciones del Sistema Internacional de Vigilancia.

Régimen de verificación

11. En el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares se dispone el establecimiento de un régimen de verificación mundial único formado por el

15-04954 **3/8**

Sistema Internacional de Vigilancia, un proceso de consulta y aclaración, inspecciones *in situ* y medidas de fomento de la confianza. Los datos provenientes de las estaciones del Sistema Internacional de Vigilancia se transmiten mediante una red de satélites mundial y segura denominada Infraestructura Mundial de Comunicaciones. Los satélites envían los datos a concentradores en la Tierra, de donde se trasmiten mediante líneas terrestres al Centro Internacional de Datos para su procesamiento y análisis. Todos los datos del Sistema Internacional de Vigilancia y los productos del Centro Internacional de Datos deberán ponerse a disposición de los Estados.

12. Se han conseguido importantes progresos en ámbitos como el establecimiento y mantenimiento del Sistema Internacional de Vigilancia, las mejoras en los métodos y la capacidad de procesamiento del Centro Internacional de Datos, la elaboración de un enfoque más integrado y eficaz para el funcionamiento y el mantenimiento provisionales del Sistema Internacional de Vigilancia y una mayor disponibilidad operacional de las inspecciones in situ, como ha demostrado la eficacia de las inspecciones in situ del ejercicio integrado sobre el terreno de 2014. Por último, se han realizado estratégicamente actividades de capacitación y divulgación mediante creación de capacidad integrada, con la que se trata de mejorar los conocimientos y capacidades de los operadores de las estaciones, los usuarios de datos y otras partes interesadas, así como las comunidades científicas y diplomáticas en general, para contribuir a impulsar los objetivos estratégicos y misiones de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.

Sistema Internacional de Vigilancia

13. El Sistema Internacional de Vigilancia debe constar de una red de 321 estaciones de vigilancia y 16 laboratorios de radionúclidos. Esas instalaciones recogen datos utilizados para detectar posibles explosiones nucleares y los suministran a los Estados partes con objeto de verificar el cumplimiento del Tratado. Desde 2010, se han venido realizando considerables progresos para completar la instalación de la red del Sistema Internacional de Vigilancia en relación con cuatro tecnologías: sismológica, hidroacústica, infrasónica y de radionúclidos. Hasta marzo de 2015 se habían instalado 300 estaciones del Sistema Internacional de Vigilancia, lo que representa el 89% del total de estaciones previstas en el Tratado. Se han homologado oficialmente, por cumplir las especificaciones de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, 270 estaciones (84%) y 11 laboratorios de radionúclidos (69%), lo que representa un aumento de 25 estaciones y 1 laboratorio desde 2010.

Centro Internacional de Datos

14. La misión del Centro Internacional de Datos es apoyar a los Estados en el cumplimiento de sus responsabilidades de verificación proporcionándoles los productos y servicios necesarios para llevar a cabo una vigilancia mundial eficaz. Hasta la entrada en vigor del Tratado, la tarea del Centro consiste en establecer y poner a prueba las instalaciones en que se procesarán los datos provenientes de las estaciones del Sistema Internacional de Vigilancia. A ese respecto, es crucial que se pongan provisionalmente en funcionamiento tantas estaciones como sea posible para

4/8

que el Centro pueda desarrollar su capacidad de procesamiento de datos antes de que entre en vigor el Tratado. Los datos reunidos por las estaciones del Sistema Internacional de Vigilancia se transmiten al Centro mediante la Infraestructura Mundial de Comunicaciones y se ponen a disposición de los centros nacionales de datos. La garantía de la disponibilidad y la calidad de los datos es una de las cuestiones prioritarias del Centro Internacional de Datos.

Inspecciones in situ

- 15. Las inspecciones *in situ* están previstas en el Tratado como última medida de verificación. Solo se pueden solicitar después de la entrada en vigor del Tratado y sus objetivos son esclarecer si se ha realizado un ensayo de armas nucleares o cualquier otro tipo de explosión nuclear en violación del Tratado y reunir la mayor cantidad de datos posible que puedan ayudar a identificar al presunto infractor. Es probable que las inspecciones consistan en actividades sobre el terreno en las que se utilicen técnicas de análisis visual, sismológico, geofísico y de radionúclidos.
- 16. La Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares realizó el ejercicio integrado sobre el terreno de inspección *in situ* de 2014 en Jordania, entre el 3 de noviembre y el 9 de diciembre de 2014. Un total de 364 expertos de 53 Estados signatarios participaron en el ejercicio integrado sobre el terreno de 2014, el mayor organizado hasta la fecha. Los equipos de Austria y Jordania intervinieron en condiciones realistas para comprobar todos los aspectos del régimen de inspecciones *in situ*. Se transportaron por mar y aire hasta la zona de la inspección más de 150 toneladas de carga, con inclusión tanto de contenedores de flete aéreo especialmente diseñados de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares como de más de 10 millones de dólares en equipo suministrado por 10 Estados signatarios y la Unión Europea como contribuciones en especie. Los inspectores realizaron 210 misiones sobre el terreno y generaron 413 gigabytes de datos, utilizando 15 de las 17 técnicas permitidas por el Tratado. Partiendo de una zona de 1.000 kilómetros cuadrados, el equipo pudo identificar con éxito ambos lugares señalados como objetivo.

Acontecimientos en la República Popular Democrática de Corea

17. La República Popular Democrática de Corea realizó el 12 de febrero de 2013 un ensayo nuclear previamente anunciado, tercero en esa serie de eventos, tras los ensayos nucleares anunciados de 2006 y 2009. El episodio fue detectado automáticamente por 25 estaciones sísmicas del Sistema Internacional de Vigilancia, cuyos datos se pusieron a disposición de los Estados Miembros aproximadamente una hora después de ser recibidos por el Centro Internacional de Datos, más de 90 minutos antes de que la República Popular Democrática de Corea anunciara públicamente el ensayo. Analistas del Centro Internacional de Datos trabajaron luego ininterrumpidamente para preparar el Boletín de Fenómenos Revisado, que utilizó datos del Sistema Internacional de Vigilancia de 94 estaciones sísmicas y 2 estaciones ultrasónicas. El Boletín se publicó a las 17.00 horas (hora universal coordinada) del 13 de febrero de 2013, 31 horas antes del plazo especificado en el Tratado.

15-04954 5/8

- 18. Los días 9 y 14 de abril de 2013, la estación de radionúclidos de Takasaki (Japón) detectó una cantidad significativa de los isótopos Xe-133 y Xe-131m del gas noble xenón. Los coeficientes de esos isótopos se correspondían con un evento de fisión ocurrido aproximadamente 55 días antes de la medición, lo que coincidía con el evento del 12 de febrero. La estación de Ussuriysk (Rusia) comunicó una detección semejante con un nivel inferior. Según los modelos informáticos del Centro Internacional de Datos, el emplazamiento del ensayo nuclear de la República Popular Democrática de Corea en la provincia de Hamyong era probablemente el punto de origen de los radionúclidos detectados.
- 19. Las mejoras de los resultados, oportunidad y precisión del sistema entre octubre de 2006, mayo de 2009 y febrero de 2013 demuestran los logros de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares en cuanto al desarrollo y puesta en práctica del régimen de verificación de ese Tratado. El sistema ha demostrado ser una inversión valiosa de los Estados miembros para conseguir que ningún ensayo nuclear pase desapercibido.

Aplicación del Sistema Internacional de Vigilancia con fines distintos de la verificación

- 20. Después del gran terremoto y tsunami del Japón oriental, la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares facilitó datos sobre radionúclidos con el fin de ayudar a rastrear el movimiento, dispersión y concentración de la nube radiactiva resultante del accidente de la central de energía nuclear de Fukushima Daiichi. Esos datos contribuyeron a aplacar la preocupación pública por los posibles peligros para la salud y constituyeron un diagnóstico importante acerca del estado de los reactores.
- 21. La Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares colabora activamente con la comunidad científica en diversos foros, incluida su propia Conferencia de Ciencia y Tecnología del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, de periodicidad bienal, la próxima de las cuales tendrá lugar entre el 22 y el 26 de junio de 2015. Los objetivos de las conferencias son ampliar la comunidad científica participante en la supervisión de la prohibición de ensayos, promover una aplicación científica más amplia de los datos utilizados para la verificación de la prohibición de ensayos e intensificar el intercambio de conocimientos e ideas entre la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y el conjunto de la comunidad científica.

Entrada en vigor y universalización

22. Desde la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares ha realizado notables progresos en el cumplimiento de su mandato de promover los procesos de ratificación. Hasta mayo de 2015, el Tratado había sido firmado por 183 Estados y ratificado por 164, con inclusión de 1 firma (Niue) y 13 ratificaciones desde la Conferencia de examen de 2010: la República Centroafricana, Trinidad y Tabago, Ghana, Guinea, Guatemala, Indonesia, Brunei Darussalam, el Chad, Guinea-Bissau, el Irak, Niue, el Congo y, más recientemente, el 20 de marzo de 2015, Angola. Al ratificar el Tratado

6/8 15-04954

- el 6 de febrero de 2012, Indonesia elevó el número de Estados del anexo 2 que habían ratificado el Tratado a 36, de un total de 34. Los Estados Miembros y la Secretaría de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares continúan colaborando con el fin de promover la firma o ratificación de los restantes Estados, muchos de los cuales están próximos a terminar sus respectivos procedimientos estatutarios o constitucionales a ese respecto.
- 23. Para conseguir un enfoque innovador y focalizado que permita impulsar la ratificación del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares por los dos Estados restantes del anexo 2, el 26 de septiembre de 2013 se estableció en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York un grupo integrado por personalidades eminentes y expertos internacionalmente reconocidos. Con su conocimiento especializado, experiencia y representatividad política, el grupo tiene la misión de respaldar y complementar los esfuerzos para promover la entrada en vigor del Tratado así como reanimar los esfuerzos internacionales por conseguir ese objetivo.
- 24. Con arreglo al artículo XIV, si el Tratado no hubiera entrado en vigor tres años después de la fecha de su apertura a la firma, se podría convocar una conferencia de los Estados que ya lo hubieran ratificado con el objeto de decidir por consenso qué medidas compatibles con el derecho internacional podrían adoptarse para acelerar el proceso de ratificación y facilitar la pronta entrada en vigor del Tratado. Se invitaría también a todos los Estados signatarios a participar en la conferencia. Desde la Conferencia de Examen de 2010 se han convocado dos conferencias de ese tipo.
- 25. El 23 de septiembre de 2011, 100 Estados signatarios, así como un Estado observador, participaron en la Conferencia sobre Medidas para Facilitar la Entrada en Vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (Conferencia con arreglo al artículo XIV). El 27 de septiembre de 2013, se convocó la Conferencia con arreglo al artículo XIV, que contó con representantes de 88 Estados signatarios y un Estado observador. En su primera sesión plenaria se aprobó una Declaración Final en la que se instaba a todos los Estados que no lo hubieran hecho todavía a firmar o ratificar el Tratado sin demora. En la declaración se incluían varias medidas para promover su entrada en vigor
- 26. Durante el seguimiento de la Conferencia de 2013 celebrada con arreglo al artículo XIV, y de conformidad con el párrafo 9 c) de la Declaración Final, se eligió a Hungría e Indonesia, que habían presidido dicha conferencia, como coordinadores del proceso para "promover la cooperación con miras a promover la firma y ratificación por otros Estados, mediante consultas oficiosas con todos los países interesados". Está previsto que la novena Conferencia con arreglo al artículo XIV se celebre el 29 de septiembre de 2015 bajo la copresidencia del Japón y Kazajstán.

Creación de capacidad y divulgación integradas

27. La Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares ofrece a los Estados Miembros cursos de formación y talleres sobre tecnologías asociadas con el Sistema Internacional de Vigilancia, el Centro Internacional de Datos y las inspecciones in situ y sobre los aspectos políticos, diplomáticos y jurídicos del Tratado. En algunos casos, la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares suministra equipo a los centros nacionales de datos con el fin de aumentar su capacidad de participar en el régimen de verificación mediante el acceso a los datos del Sistema Internacional de

15-04954 7/8

Vigilancia y los productos del Centro Internacional de Datos, y su correspondiente análisis. Al aumentar las capacidades técnicas de los Estados Miembros, la Organización empodera a todas las partes interesadas para participar en la aplicación del Tratado en igualdad de condiciones, al mismo tiempo que les permite beneficiarse de las aplicaciones civiles y científicas de las tecnologías de verificación del Tratado. Este programa se financia con cargo al presupuesto ordinario de la Organización y con contribuciones voluntarias. En los cinco últimos años, más de 3.500 personas —el 34,5% de las cuales eran mujeres— pudieron participar en el programa de creación de capacidad, formación e instrucción, incluidos representantes de todos los Estados del anexo 2, con excepción de 1.

- 28. Entre los objetivos de las actividades de divulgación de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares se incluyen la promoción de la firma y ratificación del Tratado y, por consiguiente, su universalidad y entrada en vigor, y el logro de una mayor comprensión del Tratado por los funcionarios gubernamentales, los medios de comunicación, la sociedad civil y el público en general. Al promover la entrada en vigor y la universalidad del Tratado, la Secretaría ha hecho hincapié en los Estados incluidos en el anexo 2 del Tratado, así como en los Estados donde hay instalaciones del Sistema Internacional de Vigilancia.
- 29. En concreto, desde 2010, la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares ha celebrado conferencias interregionales en Marruecos (2010), Turquía (2011) e Indonesia (2014), un seminario nacional en Angola (2013), talleres sobre medidas nacionales de aplicación en Viena (2011, 2012 y 2013) y talleres para científicos en China (2011) y los Estados Unidos de América (2013). Además, en la sede de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares en Viena se celebraron varias visitas de información para representantes de algunos Estados que no habían ratificado el Tratado.

8/8 15-04954